CORMAGDALENA	SOLICITUD DE OTROSÍ	F-PGB-13 Versión: 1

ADICIÓN ☐ **PRORROGA** ☑

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO Nº:	0-450-2024
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA GRUPO 1: 1) No. 008 – 1993 2) No. 019 – 1997 3) No. 023 – 1998 4) No. 026 – 2004 5) No. 027 – 2004 6) No. 029 – 2004 7) No. 031 – 2006 8) No. 036 – 2007 9) No. 002 – 2009 10) No. 39 – 2009 11) No. 07 – 2010 12) No. 10 – 2010 13) No. 45 – 2011 14) No. 46 – 2011 15) No. 11 – 2011 16) No. 36 – 2011.17) No. 3-003-2014. GRUPO 2: 1) No. 28 – 2004 2) No. 30 – 2006 3) No. 32 – 2006 4) No. 34 – 2007 5) No. 35 – 2007 6) No. 37 – 2008 7) No. 38 – 2008 8) No. 04 – 2009 9) No. 05 – 2009 10) No. 06 – 2009 11) No. 40 – 2009 12) No. 09 – 2010 13) No. 41 – 2010 14) No. 43 – 2010 15) No. 13 – 2011 16) No. 47 – 2011.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	
CONTRATISTA:	CONSORCIO G&D
INTERVENTOR:	NA
SUPERVISOR:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN COMERCIAL

2. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)

3. SUSPENSIONES

ACTAS N°	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO **8-feb.-25** **(dd/mm/aaaa)**

4. VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 1.318.699.581,78

5. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al Director Ejecutivo de la Corporacion Autonoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA una:

ADICIÓN ☐ al contrato anteriormente citado por valor de

PRORROGA ☑ al contrato anteriormente citado hasta el **08 de marzo de 2025**

Nota: El original de este documento debe reposar en la Oficina Asesora Jurídica de CORMAGDALENA.

6. ESTADO FÍSICO

Hasta el día diez (10) del mes de diciembre de 2024 la entrega de bienes y servicios contractual presentaba un avance físico ejecutado del 90% contra un avance programado del 100%

7. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 1.318.699.581,78
Valor facturado	$ 1.130.313.924,00
Valor facturado reajustes	
Valor anticipo amortizado	
Valor anticipo por amortizar	

8. CAUSALES DE LA SOLICITUD

El subdirector de la Gestión Comercial, de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena, en ejercicio de sus competencias reglamentarias y de supervisión del contrato No. 0-450-2024, atendiendo solicitud de prorroga remitida por el contratista CONSORCIO G&D, en el que señala "*(…) atendiendo a los múltiples temas financieros y jurídicos pendientes por resolver dentro de cada una de las concesiones portuarias y que ameritan el seguimiento y vigilancia de esta Interventoría; razón por la cual considera pertinente el suscrito considerar una segunda prorroga en tiempo por UN (1) mes adicional. Tal como se ha reiterado en los informes técnicos, financieros, jurídicos y administrativos emitidos mes a mes durante la ejecución contractual, dentro de los contratos de concesión portuaria objeto de esta interventoría se encuentran situaciones fácticas y jurídicas pendientes por definir y que en la vigencia de esta contratación no alcanzaron a concluirse por las diferentes razones que se han expresado, en ese sentido, es preciso dejar claro la situación jurídica actual en la que se encuentran varios de los contratos y de la importancia de seguir con el seguimiento de las obligaciones contractuales so pena de configurarse incumplimiento de las obligaciones contractuales, tanto del concesionario contratista como de la entidad CORMAGDALENA como responsable de dichas concesiones. (…) De acuerdo con lo anterior, es evidente que con el vencimiento del periodo prorrogado, quedarán pendientes muchas temas legales, financieros y administrativos que han sido desarrollados por esta vigilados, supervisados y adelantados por esta Interventoría y que teniendo en cuenta la trascendencia jurídicas de cada uno de ellos amerita que sigan siendo atendidas por el mismo equipo de trabajo a fin de que se dé un cumplimiento verás y eficiente de las obligaciones contractuales de cada una de las concesiones.(…)*"

Esta supervisión encuentra justificada la solicitud de prórroga toda vez que es necesario culminar con el seguimiento y verificación de los estados técnicos, jurídicos y contables, además de resolver situaciones fácticas y jurídicas en cada una de las concesiones a las cuales se les realiza seguimiento. Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el contratista, desde la supervisión, en conjunto con el apoyo técnico de esta, nos encontramos de acuerdo con su solicitud de prórroga toda vez que la misma obedece a condiciones no imputables a las partes. Por lo señalado anteriormente se solicita la prórroga por el término de un (01) mes.

9. COMENTARIOS DE LA SUPERVISION ACERCA DE LA SOLICITUD

La presente modificación no genera costos adicionales y/o erogaciones para Cormagdalena.

Dado en Barranquilla, a los siete (07) días del mes de febrero de 2025.

PEDRITO PEREIRA
SUPERVISOR CORMAGDALENA

YONATAN RUIZ ELLES
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El original de este documento debe reposar en la Oficina Asesora Jurídica de CORMAGDALENA.